

Unos cuantos aventureros de la política. Notas sobre los "alquilones" en la Confederación (1854-1861)

Por Ana Laura Lanteri[□]

(CONICET – UNMdP)

Resumen

En estas páginas nos guía un interrogante puntual: ¿qué originó la situación de los "alquilones" –legisladores que no habían nacido ni tenían residencia inmediata en las provincias que representaron- y qué supuso para el proceso de formación de una dirigencia nacional en la "Confederación" (1852-1862)? Presentamos algunas reflexiones generales en las que discutimos las principales interpretaciones históricas sobre el tema y ampliamos su análisis en base a los resultados obtenidos en nuestra investigación doctoral.

Palabras clave: "Alquilones"- "Confederación"- Dirigencia nacional- Representación política

Summary

In these pages a punctual question guides us: what originated the situation of the "alquilones"- legislators who represented provinces in which had not born nor had immediate residence- and what did it supposed for the process of formation of a national leadership in the "Confederación" (Argentina-1852-1862)? We do some general reflections in which we discuss the principal historical interpretations of the topic and we extend the analysis on the basis of the results obtained in our doctoral research.

Key words: "Alquilones" – "Confederación"- National leadership- Political representation.

[□] Doctora en Historia por la Universidad del Centro de la provincia de Buenos Aires (Tandil). Licenciada y Profesora en Historia por la Universidad Nacional de Mar del Plata. Becaria postdoctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Integra el Grupo de Investigación "Problemas y Debates del siglo XIX" que dirige la Dra. Valentina Ayrolo (Centro de Estudios Históricos-FH/UNMDP). Su investigación doctoral aborda la problemática de la conformación institucional y política de la "Confederación" (1852-1862). Ha publicado diversos artículos en revistas especializadas, tales como *Territórios e Fronteiras* (IChS/UFMT-Brasil, Vol.1, 2008), *Quinto Sol. Revista de Historia Regional* (IESH/UNLPam, N°13, 2009), *Estudios Sociales* (UNL, en prensa), *Clío y asociados. La Historia Enseñada* (UNL, N°12, 2008) y ha participado en calidad de ponente en diversos encuentros académicos.

En las últimas décadas, la reformulación de interrogantes y de enfoques metodológicos y conceptuales favoreció abordajes multifacéticos de la política del siglo XIX iberoamericano. Numerosos estudios sobre diferentes espacios y períodos han revelado el arduo trabajo de construcción de los estados nacionales. Para el caso argentino de la segunda mitad del siglo, nuevas miradas desplazaron el foco de atención sobre el proceso “de la periferia al centro”, dando cuenta de complejas imágenes sobre las múltiples formas y resoluciones que rigieron los vínculos entre los poderes provinciales y el poder central.¹

Este replanteo historiográfico ha orientado nuestra tesis doctoral. Uno de los problemas que allí analizamos fue la integración de las elites políticas provinciales en una dirigencia nacional y su accionar en la conformación de los órganos e instituciones estatales en la “Confederación” (1852-1862).² Por entonces la constitución nacional sancionada en 1853 había arbitrado una nueva relación entre las provincias que se encontraron ante la necesidad de pensarse y organizarse como parte de un estado federal.

Debieron cambiar la índole de sus poderes tras haber actuado por más de treinta años como estados independientes y soberanos que sólo habían delegado las funciones relacionadas con el ejercicio de la representación externa en Buenos Aires. Además, sabido es que esta última coexistió entre 1852 y 1862 como estado independiente y que luchó con la Confederación por obtener la unidad y supremacía nacional. En dicha contienda fue central para ambos estados consolidar su estructura político-institucional.

En este marco, el fortalecimiento del poder ejecutivo nacional en la administración estatal de la Confederación fue visto por la dirigencia porteña como un elemento disruptivo. Entre otras cuestiones, criticó la conformación y el accionar del Congreso que funcionó entre 1854 y 1861 en Paraná (ciudad capital). Desde la prensa porteña se denominó como “alquilones” a los legisladores que representaron a provincias en las que no habían nacido ni tenían residencia inmediata y que constituyeron el 24 % del total (36 de los 149 legisladores en términos absolutos -ver Anexo-). Mediante dicho apodo se acusaba a éstos de desempeñar su actividad según los mandatos del poder ejecutivo nacional y, por ende, de no responder a los intereses de las provincias que los habían elegido.

En estas páginas nos guía un interrogante puntual: ¿qué originó la situación de los “alquilones” y qué supuso para el proceso de formación de una dirigencia nacional en la Confederación? Presentamos algunas reflexiones generales en las que discutimos las principales interpretaciones históricas sobre el tema y ampliamos su análisis en base a los resultados obtenidos en nuestra investigación doctoral.³

La situación de los “alquilones” eclosionó a finales de 1860 a raíz de la incorporación de Buenos Aires tras la batalla de Cepeda. Por entonces el Congreso se había convertido en uno de los escenarios principales de la disputa política. Dominarlo resultaba

¹ Desde una variedad de especificidades locales/provinciales diversos estudios han atendido a la forma en que el proceso de construcción estatal nacional afectó el desarrollo de las provincias y recíprocamente, a la medida en que los intereses de las elites provinciales fueron contemplados en las estrategias de las autoridades nacionales. Por cuestiones de espacio citamos sólo la siguiente obra de reciente aparición: Bragoni, B. y Míguez, E. (Coords.) (2010) *Un nuevo orden político. Provincias y Estado Nacional, 1852-1880*. Buenos Aires: Biblos Historia.

² Lanteri, A.L., *De lo ideal a lo posible. Dirigencia e instituciones nacionales en la 'Confederación' (1852-1852)*, Tesis Doctoral, IEHS-UNCPBA, Tandil, 2011, bajo la dirección de la Dra. Valentina Ayrolo y el Dr. Eduardo Míguez. Como José Carlos Chiaramonte ha llamado la atención las provincias se habían conformado desde 1853 en un estado federal aunque el período sea denominado como “Confederación” (en adelante, sin comillas).

³ Por ello algunas afirmaciones son sustentadas en evidencia empírica y en el tratamiento de otros temas (como un análisis detallado del perfil político y las redes de relaciones del personal) que por cuestiones de espacio aquí no presentamos. He considerado el tema también en Lanteri, A. L. ‘Las provincias en un ámbito de poder institucionalizado. Representación política y acción legislativa en el Congreso de Paraná en la Confederación (1854-1861)’. *Estudios Sociales*, en prensa, aceptado para su publicación en 2010.

fundamental para Justo José de Urquiza, Bartolomé Mitre y Santiago Derqui – gobernadores de Entre Ríos y de Buenos Aires y presidente de la Confederación respectivamente- en momentos de sus oscilantes vínculos.

Buenos Aires propuso y logró que entre las modificaciones realizadas a la constitución nacional los candidatos a ocupar una banca en el Congreso en adelante debían residir dos años como mínimo o ser nativos de las provincias a representar. La estrategia había sido ideada por Derqui tanto para desembarazarse de los diputados adeptos a Urquiza (que según las alineaciones políticas del momento muchos eran “alquilones”) como para que su alianza con los porteños mantuviese mayoría en el Congreso. Así, con la renovación periódica de sus miembros en 1861 ingresarían los legisladores porteños y habría vacantes que podía ocupar con personas de su confianza.

Más allá de los conflictos y alianzas coyunturales que no son materia de este trabajo, es interesante destacar que desde posiciones encontradas se aludió a las posibilidades que brindaba la calidad de “alquilón”.⁴ El argumento esgrimido por Mitre fue que dichos “alquilones” eran “unos verdaderos aventureros de la política”. Urquiza le contestó en una carta que amerita una extensa cita:

¿Por qué y para qué se ha creado una situación tan violenta? Pero Ud. me contesta de antemano. En odio a algunas individualidades de Buenos Aires a quienes se quiere condenar a la decapitación absoluta, como Rosas condenaba a quienes llamaba salvajes, para legitimar un odio verdaderamente salvaje. Hoy se les llama: *unos cuantos aventureros, sin patria, sin hogar, sin convicciones*. Y así llamaba Rosas a sus enemigos también. Yo no encuentro más razón a la exclusión odiosa que se quiere hacer de algunos argentinos hoy, que la que se pudo hacer respecto del primer Congreso respecto de los que volvían de una larga expatriación sin vínculos en el país. Calvo, Quesada, Barra, Guido, Gutiérrez, Victorica, Alvear, todos sin ofensa son conocidos en las provincias porque deben el odio que se les profesa por algunos en la provincia en que han nacido, a haber sacrificado todo a la idea nacional. López, Alsina, Gutiérrez, Vélez, Sarmiento, Hornos, Barros Pazos, Villegas, todos sin ofensas no eran conocidos por Buenos Aires cuando Caseros y todos se elevaron a los primeros puestos porteños y provincianos.⁵

Como queda claramente expresado, Urquiza igualó la situación de los “alquilones” a la de las principales figuras políticas porteñas y con sus palabras dejó al descubierto la manera en que se constituía una dirigencia nacional que se especializaba en los asuntos políticos. No sólo algunos de los porteños que se desempeñaban como legisladores en Paraná no eran conocidos por las provincias que representaban sino que buena parte de la dirigencia porteña coetánea tampoco lo había sido en Buenos Aires en 1852 y creía que no había nada de malo en ello.

Paradójicamente, entre las principales figuras de la dirigencia porteña estaban personas como Sarmiento y Dalmacio Vélez Sarfield, oriundos de San Juan y Córdoba y principales propulsores de la eliminación de los “alquilones”. Tanto éstos como aquéllos habían dedicado su esfuerzo en pos de la “idea nacional” y ello era lo importante y no su procedencia geográfica.

⁴ Sobre la situación política entre 1860 y 1861 ver especialmente Scobie, J. (1958) ‘Un uneasy triumvirate: Derqui, Mitre and Urquiza’. *The Spanish American History Review* 38: 327-352 y Paéz de la Torre, C. (1977) *El derrumbe de la Confederación*, Buenos Aires: La Bastilla, pp. 191-244.

⁵ La cursiva es del original. Carta de Justo José de Urquiza a Bartolomé Mitre, Concepción del Uruguay 30/4/1860, Museo Mitre, *Correspondencia Mitre-Urquiza, 1860-1868*, Buenos Aires, 1980, Volumen 1, p. 44.

Especialmente en la Confederación, tanto por la necesidad de construir un marco estatal administrativo como por la falta de personal y de recursos económicos para sustentarlo, las fronteras del mercado político sufrieron una importante ampliación que los actores supieron fructificar. Las recurrentes dificultades en conformar el *quórum* legal para que el Congreso pudiera sesionar – estipulado formalmente como la mitad más uno de los miembros de cada cámara legislativa- fomentaron que las provincias designaran personas interesadas en representarlas siendo indistinta su procedencia.

Y es por ello que la situación de los “alquilones” debe ser evaluada a la luz de la conformación de una dirigencia política profesional, cuestión que no ha sido tenida debidamente en cuenta por algunas interpretaciones históricas. Especialmente, Beatriz Bosch y Patricia Pasquali definieron dicha situación como una anomalía.

En sintonía con la caracterización de la dirigencia porteña⁶, afirmaron que la calidad de “alquilón” atentaba contra el régimen republicano y representativo prescripto en la constitución nacional. Pasquali por ejemplo –a pesar de señalar algunos elementos sugerentes para pensar, como la aludida falta de recursos económicos y humanos-, recalcó “cierta carencia de vocación institucionalizadora” en las dirigencias provinciales explicable por los hábitos adquiridos en la primera mitad del siglo XIX.⁷

Estas explicaciones basadas en principios republicanos extemporáneos que con un tono condenatorio se centran en una dicotomía entre la teoría y la *praxis* política no se corresponden con la realidad coetánea. Como en otros países iberoamericanos, la representación política fue en la Confederación tanto un principio que sirvió de eje a una nueva configuración de la legitimidad política como un mecanismo de gobierno.⁸

⁶ Por ejemplo Sarmiento manifestó que la “laxitud” del sistema parlamentario de la Confederación provenía de que se había imitado el modelo inglés y no el norteamericano. Lo que se había generado era una “promiscuidad” en el representante porque no debía responsabilizarse por sus actos dado que “no volvía al pueblo que podía hacerle pagar en la vida privada su desprestigio público”. (1860) *Diario de Sesiones de la Convención del Estado de Buenos Aires, encargada del examen de la constitución federal*, Buenos Aires: Imprenta Comercio del Plata, p. 204-205.

⁷ Pasquali, P. (1998) ‘El Congreso de Paraná’. *Investigaciones y Ensayos* 48: 491-506. Bosch, B. (1980) *Urquiza y su tiempo*. Buenos Aires: EUDEBA. Cabe ser destacado que ambas autoras no se abocaron a realizar un estudio específico sobre los “alquilones”. Sin embargo, Pasquali dedicó unas páginas a éstos en torno al problema de la representatividad provincial en el Congreso y Bosch afirmó- en el marco de un análisis sobre los años iniciales del Congreso- que: “La reforma constitucional de 1860, al exigir que los legisladores sean oriundos de las provincias representadas o al menos con dos años de residencia inmediata en ellas, termina con la anomalía”. Por su parte, con bastante anterioridad a estos estudios, Scobie también aludió a la situación como una que “evidentemente debilitaba el control que las provincias ejercían sobre sus legislaturas nacionales”. Scobie, J. (1964) *La lucha por la consolidación de la nacionalidad Argentina 1852-1862*. Buenos Aires: Hachette, p. 266. Finalmente cabe ser destacada otra interpretación sobre los “alquilones” vinculada al Congreso General Constituyente que sesionó entre 1852 y 1854. Por el “Acuerdo de San Nicolás” Urquiza estuvo a cargo del pago de las dietas y viáticos e incidió en la designación de la gran mayoría de los diputados de dicho Congreso. Parte de la historiografía revisionista enfatizó en esta situación como un avance centralizador por sobre las provincias. Caracterizó a dichos constituyentes como “hombres de frac” que eran poco figurativos de los intereses de las provincias que representaban y que habían “salido como Eva de las costillas de Urquiza”, con lo que se denunciaba un quiebre en la voluntad popular. Rosa, J. M. (1955) *Nos los representantes del Pueblo. Historia del Congreso de Santa Fe y de la constitución de 1853*. Buenos Aires: Theoría.

⁸ Entre algunas de las obras de referencia ineludible sobre el tema se encuentran Sábato, H. (coord.) (1997) *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*. México: CM-FCE y Annino A. (coord.) (1995) *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX. De la formación del espacio político nacional*. Buenos Aires: FCE.

Las restricciones en los recursos económicos y humanos facilitaron la progresiva autonomización del campo político, en tanto algunas personas como los “alquilones” comenzaron a especializarse en política y a obtener una remuneración por su ejercicio (aunque, como ampliaremos, los pagos de los sueldos no siempre se efectivizaron).⁹

Justamente, la aparente tensión con el principio representativo fue discutida por los propios actores que, en un marco de construcción de la institucionalidad estatal, buscaron adecuarla al contexto socioeconómico, geográfico y político. Y, luego de un largo debate, acordaron que entre los requisitos para ser elegido legislador no hubiese exigencias de nacimiento o de residencia.

De esta forma, la situación de los “alquilones” no supuso una anomalía en el sistema representativo ni la falta de vocación institucionalizadora de las elites dirigentes provinciales, sino que, como hemos comenzado a mostrar, más bien debe ser examinada como una de las estrategias políticas que se dieron para su propia conformación como una dirigencia política y también para regular el funcionamiento del Congreso.

La comisión redactora de la constitución nacional en 1853 estableció inicialmente que los legisladores debían residir en la provincia que representaban en el momento de la elección porque eran “intérpretes de sus sentimientos, ideas y deseos”. El artículo fue aprobado por mayoría simple pero días después fue reconsiderado por la objeción de algunos diputados. Su argumento principal fue que los acontecimientos habían dispersado a los argentinos por “todo el continente”, por lo que no podrían llegar a las provincias y hacer sus candidaturas —al menos en los primeros años- y “hacer como en Europa su profesión de fe”.¹⁰

Finalmente, la moción fue aceptada aunque la opinión del Congreso General Constituyente estuvo bastante dividida. Los legisladores postularon entonces que, si aceptaban esta restricción residencial, personas idóneas para ocupar el cargo de legislador por su actuación política y/o militar previa —que como muchos de ellos habían debido emprender el exilio o habían transitado por diversos espacios provinciales- quedarían excluidas del personal político federal.

En efecto, con dicho argumento revelaron otro aspecto central para comprender la situación de los “alquilones” y el proceso general de conformación de una dirigencia nacional durante el período: la dimensión territorial en la construcción del poder. Y aquí puede ser útil pensar lo territorial en una clave que si bien tenga en cuenta lo geográfico contemple también entre sus principales trazos las redes de relaciones e intereses personales.¹¹

Es cierto que algunos “alquilones” representaron a provincias que desconocían. Esta situación hace probable que estas últimas apelasen a ellos por diversos motivos, tales como garantizar su participación en el Congreso, no apartar a su propio personal o no contradecir la voluntad del ejecutivo nacional que les sugería legisladores adeptos a su programa político. Así lo muestran los casos de Alfredo Marbais Du Graty, Pedro Ferré, Tomás Guido y Nicolás Calvo.¹²

⁹ Ferrari, M. (2010) Conferencia “Algunas reflexiones acerca del proceso de profesionalización política. Aspectos generales y observaciones sobre la Argentina del siglo XX”, Panel “Más allá de la izquierda y la derecha: las elites políticas en Argentina”, *II Encuentro Internacional “Teoría y práctica política en América Latina. Nuevas derechas e izquierdas en el escenario regional”*, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata, 2010, p. 6.

¹⁰ Cámara de Diputados de la Nación, *El poder Legislativo de la Nación Argentina, por Carlos Alberto Silva*, Buenos Aires. Tomo I 2° parte, p. 927.

¹¹ Según Ayrolo, V. (2006) “Historia regional comparada, ¿una nueva posibilidad analítica?”. En S. Mata de López y N. Areces (coords.), *Historia regional. Estudios de caso y reflexiones teóricas*, Salta: EDUNSA. pp. 107-121.

¹² Por ejemplo, el correntino Pedro Ferré al recibir su diploma de senador por Catamarca le escribió a Urquiza sugiriendo que lo aceptaba por la mera “simpatía” hacia su persona y porque lo había elegido una provincia en la que “apenas” su nombre podía “ser conocido”. Por su parte, Du Graty también

No obstante, también debe ser tenido en cuenta que muchos de los “alquilones” no eran personas ajenas a la vida política de la provincia que representaban y que la experiencia del exilio o el propio devenir de su itinerario imposibilitaron su residencia inmediata en ellas. A pesar de no contar con esta última, se habían desempeñado en dichas provincias antes de 1854 en funciones de distinta índole y algunas por un tiempo prolongado.

La exploración de las diversas trayectorias que hemos realizado sugiere que dicha circunstancia se ajusta al menos al 25% de los casos.¹³ Nos permitimos citar algunos a modo de ilustración. Urbano de Iriondo, nacido en Santa Fe, representó a Santiago del Estero en donde había actuado como delegado ante la firma del “Pacto Federal” en 1831. Miguel Vidal, clérigo español que representó a Santa Fe donde había sido destinado al curato de Coronda a su llegada en 1836, permaneció allí hasta 1846 cuando se trasladó a Entre Ríos. Y, Tristán Achával, nacido en Santiago del Estero en 1811, se instaló de joven en Córdoba, a la que representó como diputado. Allí se había dedicado al comercio de importación y exportación y había integrado la Legislatura entre 1849 y 1851.

No sólo la amplia mayoría de los “alquilones” sino también del resto del personal político que hemos relevado – un *corpus* de 203 personas que se desempeñaron en los puestos estatales nacionales más importantes- había desarrollado funciones en las décadas anteriores a la del 50'. Habían adquirido empíricamente entrenamiento y saberes en el manejo de la actividad política y militar y reorientaron dicho bagaje corporizándolo en el nuevo sistema político nacional.

Asimismo, durante la Confederación el contexto de precariedad económica y de recursos humanos indujo a la sumatoria de funciones públicas. No existió una separación entre los poderes ejecutivo, judicial, legislativo, económico y militar, sino que los dirigentes abarcaron estas distintas instancias. Alrededor del 45 % del total fueron comerciantes y/o hacendados (y entre los “alquilones más del 60 %), cuestión de importancia dado que como advertimos líneas arriba, los sueldos en general no fueron pagados y contar con otra fuente de ingresos era primordial para los dirigentes.

No obstante, pese a que el poder económico fue jurídicamente ponderado –dado que por ejemplo se exigió una renta anual para ocupar los cargos de senador, presidente, vicepresidente y miembro de la Corte Suprema de Justicia- y permitía a los actores posicionarse en la escena política de mejor manera, en la práctica no fue un atributo excluyente para ocupar un cargo político. Por ejemplo, las fortunas de muchas familias se habían visto afectadas por las guerras civiles de la primera mitad del siglo y ello no impidió que algunas personas desempeñasen cargos.

Por citar el caso de uno de los “alquilones”, Tomás Guido afirmó en 1852 que su “penosa situación económica” había sido definitoria en su aceptación de un cargo diplomático propuesto por Urquiza. No podía en el momento detentar un capital económico pero contaba con un nutrido itinerario militar y político –iniciado en las “Guerras de Independencia” y continuado como ministro de gobierno en Buenos Aires hacia 1827 y como plenipotenciario en Río de Janeiro entre 1840 y 1851-, que fue evaluado como un importante atributo para cimentar la nueva realidad política.

afirmó que iría a Tucumán Jujuy y Santiago del Estero en 1856, provincias que lo habían elegido diputado, así podrían conocerlo y saber de sus ideas. Datos en Bosch, B. (1987) ‘Representantes de Catamarca en el Congreso Constituyente de Santa Fe’. *Investigaciones y Ensayos* 36: 293-309 y Carta de Alfredo Marbais Du Graty a Juan Bautista Alberdi, Paraná 20/10/1856, en Brezzo, L. M., (1988) *Cartas de Alfredo Marbais Du Graty a Juan Bautista Alberdi*, Documentos, 5, Centro de Historia Argentina y Regional (UCA), Rosario, pp. 40-41.

¹³ Los casos que referimos son los de Ramón Gil Navarro, Domingo Eugenio Navarro, Tristán Achával, Urbano de Iriondo, Ángel Elías, Miguel Vidal, José Leonardo Acevedo, Vicente Quesada y Emilio de Alvear.

En efecto, durante el período Tomás Guido formó parte del Ejército nacional y cumplió diversas misiones diplomáticas y comisiones nacionales en las provincias. Y, como anticipamos, fue propuesto por el propio Urquiza como senador por San Juan, cargo que desempeñó entre 1855 y 1861. Además, el “favor oficial” de este último le permitió extender rápidamente el rango de influencia de su familia y con ello estar menos preocupado por su situación, como destacó en su correspondencia privada. Desde 1852 logró incorporar a sus hijos en distintos cargos públicos (como ayudante del Ministerio de Guerra a uno y en Legaciones en Montevideo y Río de Janeiro a otros dos). Mientras era senador le afirmó a su mujer que había podido entablar en Paraná relaciones muy importantes con personajes de las provincias del interior y que más allá de que le pudiesen servir a él, serían de utilidad para sus hijos.¹⁴

Como muestra el caso, si bien los sueldos no siempre se pagaban¹⁵, la red de relaciones y la inserción en la estructura de poder nacional eran incentivos y retribuciones de importancia para los actores.¹⁶ La indiferenciación entre las esferas del poder federal redundó además en beneficio de la conformación de una dirigencia nacional, dado que facilitó en la práctica su conectividad, concentración y expansión.

Precisamente, a su accionar múltiple en la Confederación y a su trayectoria previa y la de otros legisladores como Tomás Guido apeló Ángel Elías, cuando se opuso a un decreto del presidente Derqui que exigió a los gobiernos provinciales en octubre de 1860 que reemplazaran a los “alquilones”. Escribió al editor del periódico *El eco de Entre Ríos* dando su parecer respecto de la publicación de una nota de un diario cordobés que se manifestaba en contra de éstos.

Entre otras cuestiones, destacó como “inoportuna, inconstitucional e impolítica” la atribución que Derqui se había dado mediante el decreto porque sólo el Congreso podía decidir sobre sus miembros y como intolerable la calificación dada a sus pares. Se encolumnaba aquí con algunos –como Guido, Cheneaut, Ferré, Álvarez Condarco, Echagüe y Díaz Vélez– que habían servido a la causa nacional. Causa que a su entender daba libertad a escritores:

...atrevidos e imprudentes para alzar la voz y llamar *vampiros* a viejos servidores que visten la casaca bordada del soldado y otros ciudadanos sin ningún deslíz en toda su vida pública. Guardar silencio ante las diatribas iracundas de “El Imparcial” sería hacerse digno de ellas. Es por esta razón que yo las rechazo sin temor de que se me pueda citar un solo hecho, un solo pensamiento que me pueda hacer bajar la frente con rubor (...) Mi objeto al escribir ha sido declarar, para que el país juzgue, que entre los vampiros vendedores de su propia conciencia, insectos salidos

¹⁴ Carta de Tomás Guido a su hijo, Montevideo 13/9/1854, en AGN, VII, Fondo Tomás Guido, 2055: Correspondencia. Años 1854-1860 y cartas de Tomás Guido a Rosario Spartano, Buenos Aires, 4/1852 y a su esposa Paraná 10/10/1856, ambas en AGN, VII, Fondo Tomás Guido, 2043: Correspondencia particular. Años 1849-1855. Según hemos advertido, la relación entre la promoción en la esfera pública y la posesión de un capital diversificado tuvo una combinatoria particular en cada caso particular del personal político federal. Las distintas cuotas de capital con que contaba dicho personal incluyeron vínculos y actividades de diverso tipo, *status* económico y cultural, etc. Esta situación nos remite a la complejidad de un período de metamorfosis política en el que el acceso a la política podía hacerse por distintos canales.

¹⁵ Sobre la precaria situación económica y la falta de pago de los sueldos de los empleados públicos Schmit, R. (2008) *Los límites del progreso: expansión rural en los orígenes del capitalismo rioplatense, Entre Ríos (1852-1872)*, Buenos Aires: Siglo XXI, especialmente pp. 152-160.

¹⁶ El “favor oficial” había sido un mecanismo utilizado por Urquiza en sus gobernaciones en Entre Ríos. Al respecto ver Schmit, R. (2004) *Ruina y resurrección en tiempos de guerra. Sociedad, economía y poder en el oriente entrerriano, 1810-1852*, Buenos Aires: Prometeo, especialmente p. 222.

de los campos de batalla e instrumentos inoficiosos de inequidades, según el escritor ultraliberal de Córdoba, se encuentra Ángel Elías.¹⁷

Elías aludió así a un quiebre generacional con algunos de los opositores a los “alquilones”. Y, con ello dio cuenta de su autoreconocimiento como hombre público y de su legitimación en tanto dirigente que había formado parte del escenario nacional desde sus décadas iniciales.¹⁸ Ni él ni sus pares eran merecedores de calificativos como “vampiro” cuando habían dedicado su vida al servicio público. Incluso creía Elías que, gracias a ellos, había libertad como para que el editor cordobés se expresara.

Su intención al escribir fue entonces cuidar su imagen pública al desvincularse de los adjetivos recibidos por la prensa. Elías apeló a “que el país” juzgase su accionar y con ello dio una clara muestra de la manera en que la “opinión pública” actuaba como una fuente de legitimación política. En efecto, desde 1852 el fenómeno periodístico se había activado al calor del espíritu de renovación, creación y modernización de la sociedad que se inauguró por entonces.¹⁹

Los argumentos esgrimidos por los distintos dirigentes –sujetos a la tensión entre su papel de intérpretes y formadores de dicha “opinión pública”– revelan la intención de avanzar sobre sus adversarios políticos. Entre otras cuestiones, Elías contrastó su acción de vieja data al servicio nacional con la del editor cordobés. Y, como indicamos con anterioridad, Urquiza destacó –si bien citamos su correspondencia privada, se preocupó también porque se escribiera sobre el tema en la prensa– que los legisladores porteños que se desempeñaban en la Confederación lo hacían por no ser queridos en Buenos Aires exteriorizando una voluntad de fusión política. Mientras que Mitre y el resto de la dirigencia y la prensa porteña señalaron la falta de anclaje de los “alquilones” con las demandas e intereses de la sociedad a la que representaban, apelando a que ésta se sintiera involucrada y percibiera la cuestión como un problema.

Otros “alquilones” también se quejaron por la medida de Derqui. Por ejemplo, el porteño Vicente Quesada se dirigió al gobernador de Corrientes –provincia a la que representaba–, para manifestarle sus razones sobre su derecho de conservar el “honor” de ser diputado. Aquí el argumento no fue como en el caso de Elías destacar sus servicios por décadas de actuación pública –cuestión que Quesada no podía realizar pues había nacido en 1830, veinticinco años después que Elías–, sino ilustrar la situación con doctrinas jurídicas.

Afirmó que gozaba de prerrogativas y de fueros como diputado por la misma “ficción legal que, al representante de la soberanía nacional en el exterior, se le considera como residente en la nación que representa”. Adujo que el carácter de su representación era nacional y no provincial y por ende no había razón para diferenciar entre “alquilones” y no “alquilones”.²⁰

De hecho, las interpretaciones de Bosch y Pasquali omitieron esta cuestión fundamental para explicar la naturaleza de la representación política. José Carlos Chiaramonte ha enfatizado que el carácter de la representación legislativa fue nacional desde la firma del “Acuerdo de San Nicolás” en 1852. Éste había exigido a las provincias resignar uno de los rasgos más caros a su soberanía, al

¹⁷ La cursiva es del original. Carta de Ángel Elías al editor de *El eco de Entre Ríos*, 10/1860, Cámara de Diputados de la Nación, *El poder Legislativo de la Nación Argentina*, por Carlos Alberto Silva, Op. Cit., Tomo II, pp. 941-943.

¹⁸ Entre otras actividades, Elías había participado como militar en las guerras civiles de la década del 30’ y debió exiliarse por su militancia antirrosista.

¹⁹ Para el desarrollo de la prensa en la Confederación Auza, N. T. (1978) *El Periodismo de la Confederación 1852-1861*, Buenos Aires: EUDEBA. Agradezco la advertencia sobre esta idea al evaluador anónimo.

²⁰ Carta de Vicente Quesada a José María Rolón, Paraná 27/10/1860, Cámara de Diputados de la Nación, *El poder Legislativo de la Nación Argentina*, por Carlos Alberto Silva, Op. Cit., Tomo II, p. 939.

abandonar los legisladores la antigua calidad de procuradores o la más reciente de diplomáticos de sus provincias, que convalidaba su independencia soberana.²¹

Sintomáticamente, la extensión del análisis al accionar legislativo durante el período revela que, en el plano de la autorepresentación y la argumentación política, los legisladores se mostraron en general como parte de una dirigencia nacional que no debía reconocer particularismos. Además, desde las sesiones preparatorias del primer Congreso en 1854 se optó por excluir del acta de sus designaciones el nombre de las provincias que los habían elegido y la fórmula de juramento también estuvo exenta de dichos particularismos.

En este sentido argumentaron en un lenguaje que hacía posible ponderar los intereses nacionales por encima de los provinciales. La elección de los representantes al Congreso, no era en virtud de la soberanía que como provincias federales se les reservaba, sino como distritos electorales de un solo estado. Así lo destacó, por ejemplo, el porteño Emilio de Alvear, cuando renunció a su diputación por Santiago del Estero para asumir la de Corrientes:

“Los diputados al Congreso Nacional una vez incorporados representan al pueblo argentino general y son los intereses de la comunidad que le son confiados sin distinción de localidades; no hay pues lugar a preferencias y en mi capacidad de diputado por Corrientes tengo la plena conciencia de poder trabajar tanto por los intereses de la provincia de Santiago del Estero como por los de las demás provincias que componen la Confederación”²²

Los legisladores defendieron con minuciosidad el carácter nacional de su representación, el mismo que les permitía sostener lo que considerasen más justo sin instrucciones “especiales” de las provincias que representaban aunque se debieran a sus demandas y necesidades. Por ello, para Alvear y como señalamos también para Quesada, era indistinto tener o no residencia inmediata y/o nacimiento en Corrientes porque el Congreso era una institución federal.

Además, según hemos advertido, ni todos los “alquilones” respondieron a la voluntad del poder ejecutivo nacional –como hacia finales de la década se denunciaba desde el estado porteño- ni fueron las mismas las relaciones de las provincias con sus representantes. Esto es, poseer legisladores con nacimiento y residencia inmediata en la provincia o “alquilones” no parece haber sido definitorio en que los gobernadores lograran hacer cumplir su voluntad en el recinto legislativo nacional.

La dinámica política respondió a una ampliación de los marcos de referencia y de actuación, ya que la conducta de los legisladores no se guió necesariamente por lealtades o intereses contruidos en sus provincias de origen. Sigamos con el caso de Quesada y Alvear y de los demás representantes de Corrientes, cuya actividad es un ejemplo ilustrativo de lo que expresamos.

²¹ La naturaleza de la representación política había estado en el foco de los conflictos políticos rioplatenses desde 1810. La pretensión de los gobiernos centralistas en 1813 y de sectores de los Congresos de 1819 y 1824-1827 de convertir a los apoderados de las ciudades en “diputados de la nación” había provocado diversas disputas. Dicho principio era congruente con el supuesto de la preexistencia de la nación argentina e implicaba la negación de uno de los rasgos más fuertes y característicos del proceso abierto con el derrumbe de la dominación hispana en América: el protagonismo de los pueblos soberanos. Entre otros trabajos del autor, Chiaramonte, J. C. (2004) *Nación y estado en Iberoamérica*, Buenos Aires: Sudamericana, especialmente p. 84.

²² Carta de Emilio de Alvear al presidente de la Cámara de Diputados, Paraná, 24/5/1858, AGN, X, 42-7-11: Departamento de Justicia, Culto e Instrucción Pública.

Según el gobernador Pujol, Quesada y Alvear fueron sus puntales en el Congreso. Por ejemplo, se opusieron a leyes fomentadas por el poder ejecutivo nacional como la de “derechos diferenciales” de 1856 que resentía los intereses correntinos.²³ Sin embargo, otros “alquilones” como Nicolás Calvo y José Vicente Saravia y otros diputados que tenían nacimiento y residencia en Corrientes como los hermanos Cabral, no representaron los intereses de la provincia. El mismo Pujol se lamentó por la conducta de éstos en el Congreso en su correspondencia privada.²⁴

Claro está que diversas redes de relaciones y los intereses políticos y personales polarizaron a los legisladores y explican en buena medida su accionar en el recinto legislativo.²⁵ Sin embargo, es interesante destacar que el peso del origen geográfico del personal político se diluyó así en situaciones como la de los “alquilones” y en el propio accionar del Congreso, un marco institucionalizado que los cobijaba en tanto dirigencia nacional.

Para finalizar es interesante señalar la resolución que finalmente tuvo la cuestión de los “alquilones”. Ello es porque ilustra que el tema no fue sólo de trascendencia para Mitre, Urquiza y Derqui y para los propios legisladores, sino también para las provincias. En efecto, la aprobación de las reformas constitucionales provocó tensiones entre el ejecutivo nacional y los gobiernos provinciales, quienes definieron el conflicto en torno al concepto y ejercicio de su soberanía.

Lo que estaba en juego y definición era la cuota de poder que querían y debían reservarse los distintos niveles de poder. Este problema trascendía el de la naturaleza de la representación política, dado que era el nudo gordiano del carácter federal del nuevo régimen político prescripto en la constitución nacional. Sólo Santiago del Estero modificó a sus representantes. Por el contrario, el resto de las provincias los ratificaron argumentando un avance no tolerable del poder ejecutivo nacional por sobre sus propias potestades.

Dicha resolución fue respaldada por el Congreso en una nota oficial donde comunicó que no existía “vacante alguna” en su seno.²⁶ Los legisladores afirmaron que los “alquilones” habían sido legítimamente elegidos por las provincias y que las respectivas Cámaras eran las únicas que podían decidir sobre sus miembros. Asimismo, destacaron su actuación conjunta en la conformación de una estructura institucional nacional que había ido canalizando los vínculos entre las esferas de poder nacional y provincial y entre los poderes estatales.

²³ La ley fue planteada por Urquiza como una estrategia económica en su lucha contra el estado porteño, al establecer que las mercaderías provenientes de “cabos afuera” duplicarían sus aranceles aduaneros. Buchbinder ha mostrado como dicha ley contribuyó al progresivo deterioro del vínculo entre el gobierno nacional y un sector de la dirigencia en Corrientes. Buchbinder, P. (2004) *Caudillos de pluma y hombres de acción. Estado y política en Corrientes en tiempos de la organización nacional*. Buenos Aires: Prometeo, especialmente pp. 104-106.

²⁴ Cartas de Juan Gregorio Pujol a Santiago Derqui, Corrientes 10/5/1856 y a Vicente Quesada, Corrientes 10 /3/1856 y 10/5/1856 respectivamente. Las tres en Pujol, Juan (1911) *Corrientes en la Organización Nacional*, Buenos Aires: Kraft, Tomo VI.

²⁵ El análisis ha mostrado también el fraccionamiento del bloque de legisladores cordobés, santiagueño y tucumano. Aquí me permito citar Lanteri, A. L. (2010) ‘La conformación de una dirigencia nacional. Notas sobre la dinámica legislativa del congreso de Paraná (1854-1861)’ en V. Ayrolo. (comp.) *Economía, Sociedad y Política en el Río de la Plata del Siglo XIX. Problemas y debates*, pp. 125-139. Rosario: Prohistoria.

²⁶ El gobernador correntino Rolón fue uno de los mayores opositores. En una nota elevada al Ministerio del Interior sugirió que no podía consentir una “invasión” sobre las prerrogativas federales de la provincia. No pudo convencerlo ni el ex gobernador de la provincia y por entonces ministro del Interior Pujol, quien viajó expresamente a Corrientes y finalmente en solidaridad con Rolón optó por renunciar su cargo. Por su parte, la respuesta de Derqui no se hizo esperar. Mandó al reemplazante de Pujol en el Ministerio del Interior -José Severo Olmos-, a recordarle que la elección en cuestión era de carácter nacional por lo que tenía que cumplir el “rol pasivo” que le acordaba la constitución nacional en su carácter de “agente natural del gobierno nacional”. Las discusiones en Cámara de Diputados de la Nación, *El poder Legislativo de la Nación Argentina, por Carlos Alberto Silva*, Op. Cit., Tomo II, pp. 963-977.

Las elites políticas provinciales se articularon así en instituciones como el Congreso en un sistema de poder más amplio, en el que el origen de los legisladores dejaba de ser una condición de pertenencia y/o de exclusión. Por ello podría pensarse que en la Confederación la provincia no constituyó el principal marco de referencia sociopolítico²⁷, sino que la nación se fue emplazando como la base de la acción y la legitimidad política y los dirigentes se fueron identificando con la estructura estatal nacional que ellos mismos construían. La experiencia parlamentaria fue, entonces, importante en el camino de la profesionalización política y de la materialización de una soberanía nacional.

Los “alquilones” fueron vistos por sus contemporáneos como “verdaderos aventureros de la política” que se especializaron en el manejo de los asuntos públicos de manera indistinta a los particularismos provinciales. Sin embargo no fueron los únicos que aprovecharon tanto antes, como durante y después de su actividad en la Confederación las posibilidades abiertas por un estado nacional en conformación.

Desde 1862 en el Congreso no hubo lugar para los “alquilones”. Pero algunos de los que lo habían sido al igual que otra parte del personal político de la Confederación, continuaron ocupando una banca legislativa u otros puestos de la administración nacional.²⁸ A unos como a otros la “aventura” de la política -en la que el Congreso fue un ámbito de aprendizaje-, les permitió forjar un bagaje de ideas, prácticas e información cardinal para su actividad y legitimación como dirigentes.

²⁷ Para Oscar Oszlack en la Confederación la provincia constituyó el principal marco de referencia para la organización política y las relaciones sociales. Oszlack, O. (1997) *La formación del Estado Argentino*. Buenos Aires: Planeta, especialmente pp. 45 y 62.

²⁸ Según el rastreo propio que realizamos, durante la presidencia de Bartolomé Mitre alrededor del 20 % y en total entre 1862 y 1880 casi el 32% de los legisladores del Congreso de la Confederación formaron parte del nuevo Congreso nacional (en términos absolutos 28 y 47 de los 149 respectivamente). Entre ellos algunos de los “alquilones”: Calvo, Elías, Ferré, Mansilla, Ocampo, Quesada, Saravia, Victorica, Villafañe y Warcalde.

Anexo

Legisladores “alquilones”

Nombre	Lugar de nacimiento	Provincia/s representada/s
Achával, Tristán	Santiago del Estero	Santiago del Estero y Córdoba
Álvarez de Condarco, José Antonio	Inglaterra	Santiago del Estero y San Juan
Alvear, Emilio de	Buenos Aires	Santiago del Estero y Corrientes
Barra, Federico de la	Buenos Aires	San Juan
Cáceres, Luis	Córdoba	Corrientes
Calvo, Nicolás Antonio	Buenos Aires	Corrientes
Castillo, Vicente del	Entre Ríos	Santa Fe
Cossio, Martín	Corrientes	Mendoza
Crespo, Antonio	Santa Fe	Santiago del Estero
Cheneaut, Indalecio	Mendoza	Mendoza y La Rioja
Díaz Vélez, Ciriaco	Buenos Aires	La Rioja
Du Graty, Alfredo Marbais	Bélgica	Tucumán
Echagüe, Pascual	Santa Fe	Santa Fe y Catamarca
Elías, Ángel	Bolivia	La Rioja
Fernández de la Puente, Gregorio	Entre Ríos	Santa Fe
Ferré, Pedro	Corrientes	Catamarca
González, Calixto María	Córdoba	San Luis
Guido, Tomás	Buenos Aires	San Juan
Gutiérrez, Juan María	Buenos Aires	Santiago del Estero
Iriondo, Urbano de	Santa Fe	Santiago del Estero
López, Bernabé	Salta	San Luis
Lucero, Manuel	Córdoba	Córdoba y San Luis
Mansilla, Lucio V.	Buenos Aires	Santa Fe
Navarro, Domingo Eugenio	Buenos Aires	Santiago del Estero
Ocampo, Eusebio	Córdoba	Santiago del Estero, Corrientes y Entre Ríos
Pardo, Pedro Antonio	Salta	Salta y Santiago del Estero
Pondal, Pedro	Entre Ríos	Santa Fe
Quesada, Vicente	Buenos Aires	Corrientes
Saravia, José Vicente	Salta	Corrientes
Torrent, Luciano	Corrientes	Santa Fe
Victorica, Benjamín	Buenos Aires	Entre Ríos
Vidal, Miguel	España	Santa Fe
Villafañe, Benjamín	Tucumán	Tucumán y Jujuy
Warcalde, Luis	Buenos Aires	Tucumán
Zuviría, Facundo	Salta	Corrientes
Zuviría, José María	Salta	Catamarca y Santiago del Estero

Fuente: Elaboración propia en base a Cámara de Diputados de la Nación, *El poder Legislativo de la Nación Argentina*, por Carlos Alberto Silva, Buenos Aires. Tomo II, pp. 937.